



JUZGADO VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	PEDRO LEÓN MAZO GARCÍA CC 1.040.733.596
ACCIONADO	JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MEDELLIN
RADICADO NO.	050013105022-2021-00517-00
INSTANCIA	PRIMERA
AUTO INTERLOCUTORIO	5
DECISIÓN	REMITE POR COMPETENCIA AL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN (OFICINA DE REPARTO)

Dentro de la presente Acción de Tutela radicada **2021-00517**, presentada por **PEDRO LEÓN MAZO GARCÍA** en contra del **JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MEDELLIN**, se advierte que según la calidad de la parte accionada, no es esta la instancia judicial llamada a conocer de la solicitud de amparo, por carecer de competencia para ello; lo anterior según lo señalado en el numeral 5° del artículo 1° del Decreto 333 de 2021, "Por el cual se modifican los artículos 2.2.3.1.2.1, 2.2.3.1.2.4 Y 2.2.3.1.2.5 del Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del sector Justicia y del Derecho, referente a las reglas de reparto de la acción de tutela", que en forma literal dispone:

"Artículo 1°. Modificación del artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015, el cual quedará así:

"Artículo 2.2.3.1.2.1. Reparto de la acción de tutela. Para los efectos previstos en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, conocerán de la acción de tutela, a prevención, los jueces con jurisdicción donde ocurriere la violación o la amenaza que motivare la presentación de la solicitud o donde se produjeran sus efectos, conforme a las siguientes reglas:

"5. Las acciones de tutela dirigidas contra los Jueces o Tribunales serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, al respectivo superior funcional de la autoridad jurisdiccional accionada." (Subrayas y negrillas fuera de texto).

Pues es claro, como lo menciona la parte accionante, que con la presente acción constitucional busca que judicialmente se le conceda la protección de los derechos constitucionales fundamentales que considera vulnerados y/o amenazados por las acciones y/o omisiones de la autoridad pública del **JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MEDELLIN**, autoridad judicial que tiene la categoría de circuito y su superior funcional es el H. Tribunal Superior De Medellín



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Es así, que debiendo ser esta acción de tutela, en aplicación al decreto citado, seguir las reglas de reparto dispuestas para ello, deberá remitir las presentes diligencias al H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, para que allí sea repartida entre sus diferentes salas para su conocimiento.

La presente decisión será comunicada al accionante por el medio más expedito.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

PRIMERO: REMITIR la presente Acción de Tutela, promovida por **PEDRO LEÓN MAZO GARCÍA** en contra del **JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MEDELLIN**, a la Oficina de Reparto del H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO DE MEDELLIN, para que allí se proceda como corresponde, según lo anotado en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: Comunicar a la accionante de la presente decisión por el medio más expedito posible.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
JUEZ

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS 003 fijados en la secretaría del despacho hoy 13 de enero de 2022 a las 8:00 a.m.

MARCELA MARIA MEJIA MEJIA
Secretaria



JUZGADO VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

once (11) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	PEDRO LEÓN MAZO GARCÍA CC 1.040.733.596
ACCIONADO	JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MEDELLIN
RADICADO NO.	050013105022-2021-00517-00
INSTANCIA	PRIMERA
AUTO INTERLOCUTORIO	1052
DECISIÓN	REMITE POR COMPETENCIA AL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN (OFICINA DE REPARTO)

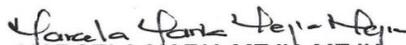
OFICIO N°04

Señor
PEDRO LEÓN MAZO GARCÍA
yanis0523@hotmail.com

Se le notifica que, mediante Auto de la fecha, dentro del trámite de tutela de radicado **2021-00517**, presentada por **PEDRO LEÓN MAZO GARCÍA** en contra del **JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MEDELLIN**, se dispuso por Auto de la fecha:

*“**PRIMERO: REMITIR** la presente Acción de Tutela, promovida por **PEDRO LEÓN MAZO GARCÍA** en contra del **JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MEDELLIN**, a la Oficina de Reparto del **TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO DE MEDELLIN**, para que allí se avoque conocimiento de la misma, según lo anotado en la parte motiva de esta decisión. **SEGUNDO:** Comunicar a la accionante de la presente decisión por el medio más expedito posible.”*

Atentamente,


MARCELA MARIA MEJIA MEJIA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	PEDRO LEÓN MAZO GARCÍA CC 1.040.733.596
ACCIONADO	JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MEDELLIN
RADICADO NO.	050013105022-2021-00517-00
INSTANCIA	PRIMERA
AUTO INTERLOCUTORIO	1052
DECISIÓN	REMITE POR COMPETENCIA AL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN (OFICINA DE REPARTO)

OFICIO N°05

Señores

Oficina de Reparto

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO DE MEDELLIN

Medellín

Correos electrónicos: apptutelasant@cendoj.ramajudicial.gov.co,
tutelaenlinea@deaj.ramajudicial.gov.co

Cordial saludo,

Mediante el presente oficio le informo que la tutela que a continuación se relaciona, fue remitida a dicha dependencia, para ser repartida entre los Juzgados Municipales de este distrito judicial, y se avoque conocimiento de la misma, por falta de competencia.

Radicado	Accionante	Accionadas
2021 00517	PEDRO LEÓN MAZO GARCÍA	JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MEDELLIN

Atentamente,

MARCELA MARIA MEJÍA MEJÍA
Secretaria